

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 172 RADICADO Nº 2022-00113

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JULIO EDUARDO NEIRA BAUTISTA contra de la AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E. procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 31 de enero de 2023, que decidió Confirmar y Adicionar, la providencia de primera instancia emitida el 28 de octubre de 2022.

## CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS \$ 0.00

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia \$ 1.500.000<sup>1</sup>

- En 2 da instancia \$ 0

TOTAL COSTAS: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000).

## CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS SECRETARIA

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A cargo de PORVENIR S.A

2

RADICADO Nº 2022-00113

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del

expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,

Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor del

demandante JULIO EDUARDO NEIRA BAUTISTA la suma de un millón quinientos

mil pesos (\$1.500.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó

en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO - En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación

de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 35

Hoy 03 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 053e1021bbc718495bc1f72508b0a7ced47fec7af9773ed92fb9b82c78075f83

Documento generado en 02/03/2023 04:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03